



**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA  
DEL NEUQUEN**

Buenos Aires 627 – Tel.: 0299- 4423112 / 4484212 – (8300) Neuquén - Argentina

NEUQUEN, 21 de Junio 2012.-

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE NEUQUEN  
Dr. OSCAR MASSEI  
S/D

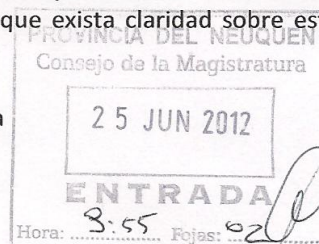
Tenemos el agrado de dirigirnos al Consejo de la Magistratura por su intermedio, a los efectos de poder ofrecer nuestra objeción a la postulación del Dr. Jorge Alberto Criado como Juez de Instrucción de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, correspondiente al Concurso n° 48.

La intervención del Dr. Criado en las primeras diligencias procesales de la causa judicial "ABOY LUIS ALBERTO –GONZALEZ PABLO DAVID S/DOBLE HOMICIDIO AGRAVADO" Expte. 22336/05, donde resultaran víctimas las hermanas Teresa y Olga Buamscha, fue lamentable, violando claramente garantías constitucionales, cometiendo delitos con el afán del esclarecimiento del hecho (apremios y allanamientos ilegales, con presencia del Dr. Criado, denunciados por los hermanos González y certificados en actuaciones).

El fallo de la Cámara de Apelaciones de Zapala, y la revocatoria de prisión preventiva dictada por las mismas autoridades tienen sobrados argumentos sobre lo que se plantea. Son de tal magnitud y contundencia, por lo cual entendemos que no podrían dejarse de considerar ante la posibilidad que sea promovido como Juez de Instrucción. Lo concreto es que por estos delitos fueron condenados dos efectivos policiales y la propia Justicia sobreescribió al Dr. Criado, a pesar que los elementos probatorios también los alcanzaban.

Nos mueve también esta presentación porque este Presidente de la Mutual Policial, en aquella ocasión como parte del área Investigaciones de la Policía del Neuquén hizo saber en forma escrita y personalmente a las Autoridades Judiciales y Policiales de la gravedad de lo ocurrido y que se encontraban asentadas en el propio sumario judicial y fueron señaladas en:

- Entrevista con el Juez de la causa Dr. Rolando Lima y Fiscal Federico Sommer
- Nota n° 345 DSP del 12/4/05 dirigida al Sr. Jefe de Policía y Superintendente de Investigaciones (acompañando detalles de estas circunstancias)
- Entrevista con el Dr. Gavernet (Defensor del STJ) donde se sustanciaban actuaciones administrativas (presentación Cámara Zapala)
- Nota 528 DSP del 16/06/05 dirigida al Sr. Superintendente de Investigaciones de la Policía (reiterando los términos de la n° 345 DSP y aconsejando no dar continuidad a la asignación de personal de investigaciones hasta que exista claridad sobre estos hechos)
- Nota al Sr. Fiscal del TSJ Dr. Alberto Tribug
- Conocimiento al Dr. Trova, Fiscal de Cámara de Zapala





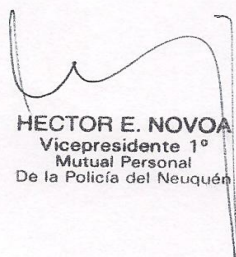



**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA  
DEL NEUQUEN**

Buenos Aires 627 – Tel.: 0299- 4423112 / 4484212 – (8300) Neuquén - Argentina

Por lo expuesto, no teniendo objeciones personales ni académicas, pero el conocimiento de los hechos que hacemos referencia, son de tal gravedad, que a nuestro entender –con mucha responsabilidad- , lo debería inhabilitar para ser Juez de Instrucción de la IV Circunscripción Judicial, de Junín de los Andes, para el cual se ha postulado.

Saludamos a Ud., muy atentamente

  
**HECTOR E. NOVOA**  
Vicepresidente 1°  
Mutual Personal  
De la Policía del Neuquén

  
**OSVALDO ALMENDRA**  
Presidente  
Mutual Personal  
De la Policía del Neuquén

